

**GUÍA DE TRABAJO I  
DERECHO ROMANO**

Prof. D. Javier Barrientos Grandon

**FECHA DE ENTREGA: JULIO 5 DEL 2001**

**Nº 1**

Julio había comprado a Cayo una mesa de plata y éste se la había entregado. Después de siete meses de haberla recibido, su vecino Ticio hurtó la mesa de plata, y luego la vendió y entregó a Sempronio.

- a) ¿Quién es el dueño de la mesa de plata?.
- b) ¿Quién es el poseedor civil de la mesa de plata?.
- c) ¿En qué calidad detentaba Ticio la mesa de plata?.
- d) ¿En qué calidad detenta Sempronio la mesa de plata?.
- e) ¿Qué acciones se pueden dirigir contra Ticio?.
- f) ¿Quién puede entablar las acciones contra Ticio?.
- g) ¿Cuenta Cayo con alguna protección frente a Ticio?.
- h) ¿Cuenta Cayo con alguna protección frente a Sempronio?.
- i) ¿Puede ejercitarse alguna acción contra Sempronio?.

**Nº 2**

Julio, *pater familias*, casado *cum manu* con Flavia de quien había recibido 30.000 sestercios en dote, tenía con ella tres hijos: César de 6 años; Paulo de 22; y Lucrecia de 26; y había arrogado a Sempronio, de 17 años; y emancipado a su hijo Ticio, de 21 años. Muere Julio sin haber otorgado testamento.

- a) ¿Qué significa que Julio sea *pater familias*?
- b) ¿Quiénes son los herederos de Julio?.
- c) ¿Necesitan sus herederos aceptar expresamente la herencia?.
- d) ¿En qué situación jurídica queda Flavia después de la muerte de Julio?.
- e) ¿Qué ocurre con la dote?.
- f) ¿En qué situación jurídica quedan sus hijos César?.
- g) ¿Qué ocurre con Paulo después de la muerte de Julio?.
- h) ¿En qué situación jurídica queda su hija Lucrecia?.
- i) ¿En qué situación jurídica queda Sempronio?.
- j) ¿La muerte de Julio afecta la situación jurídica de Ticio?.

**Nº 3**

Julio contrajo matrimonio *sine manu* con Lucrecia, de la cual recibió en dote: los esclavos Pánfilo, Sticus y Hermodoro; la vaca Flavia; 10.000 sestercios y; una mesa de plata.

Durante el matrimonio ocurrieron los siguientes hechos: a) Lucrecia sustrajo 5.000 sestercios de los bienes dotales; b) La vaca Flavia murió al parir, pero la sobrevivió su cría; c) El esclavo Pánfilo murió debido a los reiterados malos tratos recibidos de Julio. Después de cinco años de matrimonio se produjo el divorcio.

- a) ¿Qué significa que el matrimonio haya sido *sine manu*?
- b) ¿Existe o existió algún parentesco entre Julio y Lucrecia?
- c) ¿Qué tipo de dote es la que se constituyó?
- d) ¿De qué modos pudo haberse constituido la dote?
- e) ¿Se debe restituir la dote a Lucrecia?
- f) ¿Es responsable Lucrecia de la sustracción de los 5.000 sestercios?. ¿Si es responsable, cómo se le exige dicha responsabilidad?
- g) ¿Es responsable Julio de la muerte de la vaca Flavia?. ¿Por qué?
- h) ¿A quien pertenece la cría de la vaca Flavia?. ¿Se incorpora a la dote?
- i) ¿Es responsable Julio de la muerte del esclavo Pánfilo?. ¿Por qué?

#### Nº 4

Julio, *filius familias* de Cayo, había obtenido durante su servicio en las legiones 100.000 sestercios, y con ellos había adquirido tres esclavos en 30.000 sestercios; había donado a su amigo Paulo 50.000 sestercios, y había depositado en casa de éste los tres esclavos. Murió Julio sin haber otorgado testamento, sobreviviéndole su padre.

- a) ¿A quién pertenecen los 100.000 sestercios?. ¿Por qué?
- b) ¿A quién pertenecen los esclavos?
- c) ¿Es válida la donación hecha a favor de Paulo?
- d) ¿Podía Julio haber otorgado testamento?
- e) Muerto Julio ¿A quién pertenecen los 20.000 sestercios que le quedaban?. ¿Por qué?
- f) ¿En qué calidad detenta Paulo los esclavos depositados por Julio?
- g) ¿Quién es el dueño de los esclavos una vez muerto Julio, y cómo los ha adquirido?
- h) ¿Puede Cayo reivindicar los esclavos?
- i) ¿Puede Cayo reclamar por alguna vía los esclavos?

#### Nº 5

Julio otorga testamento y en él instituye como herederos a sus hijos Ticio, Mevio y Sempronio, incluyendo la siguiente disposición: "Que mis hijos Ticio, Mevio y Sempronio sean cargados (*damnatus sunt*) a entregar 10.000 sestercios a mi hermano Cayo, si éste fuere elegido cónsul dentro de los cinco años posteriores a mi muerte".

- a) ¿A qué institución hereditaria corresponde la disposición referida?

- b) ¿Qué modalidades afectan a esta institución?
- c) ¿Esta institución hereditaria genera obligaciones o "derechos reales"? ¿Si genera obligaciones, a qué tipo de prestación corresponde?, ¿Si genera "derechos reales", qué "derecho real genera"?
- d) Si Cayo es elegido cónsul dentro de los citados cinco años ¿Puede reclamar el cumplimiento de la disposición?, ¿Con qué tipo de acción lo reclama?
- e) ¿Contra quién puede dirigir la acción Cayo?. ¿Por qué?
- f) ¿Qué ocurre si Cayo demanda a Ticio y se produce la *litis contestatio*?
- g) ¿Qué ocurre si Ticio cumplió íntegramente la disposición pagando los 10.000 sestercios a Ticio?
- h) ¿Qué ocurre si antes de que Cayo fuera elegido cónsul pacta con Mevio que no le exigirá el cumplimiento de la disposición testamentaria?